

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 458 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

12 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 3507-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 2322-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 326-2017-MINAGR-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorando N° 3507-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, hace llegar a la Dirección de la Oficina de Administración el requerimiento para la contratación y conformación del comité de selección del procedimiento de selección del proyecto: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849;

Que, con Memorando N° 2322-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; en coordinación con la Oficina de Administración, efectuarán las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, para la contratación del



proyecto: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, por la suma de S/ 23'779,473.30 (Veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles);

Que, con Informe Técnico N° 326-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de Mercado se ha determinado el valor referencial para la para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, el cual asciende a de S/ 23'779,473.30 (Veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 022-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, con un valor referencial de S/ 23'779,473.30 (Veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 022-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Enríquez Mamani, José Fabián	Presidente	DIAR (Conocimiento Técnico)
Carrera Padilla, Manzuelo Gamaniel	1er Miembro	DIAR (Conocimiento Técnico)
Horna García, John Anthony	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Remuzgo Lora, Jose Octavio Alejandro	Presidente	DIAR (Conocimiento Técnico)
Quispe Chuquiyauri, Antonio	1er Miembro	DIAR (Conocimiento Técnico)
Bedoya Rodríguez, César Augusto Remigio	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO/RURAL
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

Cut-398312



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 376 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Licitación Pública N° 022-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849.

REFERENCIA : a) Informe N° 001 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-LP22-JHG
b) Memorando N° 3507-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR.
c) Resolución Directoral Ejecutiva N° 459-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 022-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

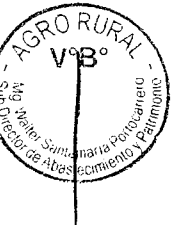
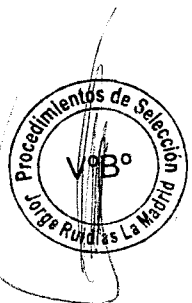
I. OBJETO

1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 022-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849.

1.2 La designación del Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de Licitación Pública N° 022-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Con Memorando N° 2322-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 24 de octubre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con lo estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, efectuarán las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Nombre del Proyecto	Clasificador	Monto Aprobado por el CTFSA (S/)	Previsión 2018 (S/)
Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849	2.6.2.3.4.2.	25'475.001.04	23'779.473.30
	2.6.8.1.4.3.		1'188.973.67
	2.6.7.1.6.3.		506.553.03
		TOTAL IMPORTE	25'475.000.00

2.1 Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 459-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 10 de noviembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, por el importe de S/ 25'475,000.00 (Veinticinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100 soles).

2.2 Con Memorando N° 3507-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 09 de noviembre del 2017, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL el procedimiento de selección de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, por un valor referencial de S/ 23'779,473.30 (Veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles).



2.3 Con Resolución Directoral N° 452-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 05 de diciembre del 2017, se aprueba la Cuadragésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, incluyendo el procedimiento de selección de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, por un valor referencial de S/ 23'779,473.30 (Veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles).

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF



IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidos por el Área Usuaria, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

A) Declaraciones de Cumplimiento del requerimiento de obra (E.T.O.).

A fin de averiguar las posibilidades de la existencia de proveedores que cumplen con el requerimiento de obra, se envió solicitudes de cumplimiento a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a ejecución de obras materia de la convocatoria:

- INVERSIONES PANAMERICANA – IPASA S.A.C.
- C & C JKP S.A.C.
- VIA DOCE S.A.C.
- KAMPAU S.A.C.
- BRAVO NUEVOS SERVICIOS S.A.C.
- GWD SERVICIOS GENERALES S.R.L.
- HERTS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.
- CONSTRUCTORA SOL DEL NORTE S.A.C.

Las empresas que remitieron sus Declaraciones de Cumplimientos en atención al requerimiento solicitado, son las siguientes:

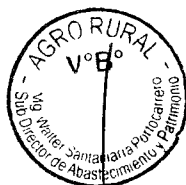
PROVEEDOR	CUMPLE LOS E.T.O.	EJECUTOR DE OBRA	RNP VIGENTE
C & C JKP S.A.C.	SI	SI	SI
GWD SERVICIOS GENERALES S.R.L.	SI	SI	SI

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el PRESUPUESTO DE OBRA, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del numeral 12.7. del artículo 12° del Reglamento de la Ley, donde señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda".

En tal sentido, el valor referencial para Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, asciende a S/ 23'779,473.30 (Veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles), aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 459-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de diciembre del 2017.

El precio incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar y fue actualizado.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

De acuerdo con los topes para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General del año fiscal 2017, se determina que la presente contratación corresponde a una Licitación Pública.

4.4 Plazo de Ejecución:

720 días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Precios Unitarios.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

No corresponde.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

No corresponde.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

Referencia N° 409



4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 2322-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha de recepción 24 de octubre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga para la presente contratación la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, la suma de S/ 23'779,473.30 (Veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles).

4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Considerando las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le corresponde a su despacho aprobar los expedientes de contratación, las designaciones de Comités de Selección y las aprobaciones de la bases para los diferentes procedimientos de selección; en este sentido, se le hace llegar el expediente de contratación del Procedimiento de la Licitación Pública N° 022-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, para su aprobación respectiva.

Asimismo, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el documento de la referencia c), según detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Enríquez Mamani, José Fabián	Presidente	DIAR (Conocimiento Técnico)
Carrera Padilla, Manzueto Gamaniel	1er Miembro	DIAR (Conocimiento Técnico)
Horna García, John Anthony	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Remuzgo Lora, Jose Octavio Alejandro	Presidente	DIAR (Conocimiento Técnico)
Quispe Chuquiyauri, Antonio	1er Miembro	DIAR (Conocimiento Técnico)
Bedoya Rodríguez, César Augusto Remigio	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

V. CONCLUSIONES

5.1. Por lo Expuesto, solicito a usted conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, apruebe el Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial del Procedimiento de la Licitación Pública N° 022-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta - Cusco", con Código SNIP 139849, con un valor referencial de S/ 23'779,473.30 (Veintitrés millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 soles), a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

CUT: 39831 - 2017
CAAIWSP/jhg

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

